



<p>Sras/es asistentes: D. Juan Antonio Reyes Casado D. Andrés Canalejo Contreras D^a. M del Carmen Villarejo Castillo D. Manuel Ángel Osuna Navarro</p> <p>Secretaria Accidental: D^a. Juana Jiménez Ortega</p>	<p>Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada por el Ayuntamiento el 25 de octubre de 2023.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 13:00 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Abierta la sesión por la Alcaldía se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- LICENCIAS Y SOLICITUDES VARIAS

Presentadas las siguientes solicitudes de licencia y varias:

- De **D^a Sebastiana Sánchez Galán**, propietaria del supermercado Sánchez, por la que solicita una zona de carga y descarga para dicho establecimiento.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de Policía Local 209/2023 en el que se concluye - “(...) *Que por lo expuesto, por parte de los agentes informantes NO SE OBSERVA NINGÚN INCONVENIENTE para la instalación de la señalización de zona para carga y descarga junto al establecimiento “SUPERMERCADO SÁNCHEZ”, CONCRETAMENTE EN LA CALLE QUE VA DESDE Plaza 1 de Mayo hasta calle Pizarro, quedando situada junto a la puerta lateral del local, siempre y cuando se lleve a cabo dentro de la limitación horaria que establece el artículo 25 de la Ordenanza Municipal reguladora de Tráfico y Circulación Vial del Ayuntamiento de Pedro Abad*”, continúa añadiendo, “*Que para ello es preceptiva la instalación de dos señales S-17 con panel complementario en el que se indique “Reservado para carga y descarga de 08:00h a 14:00h y de 17:00 a 21:00h”, con una flecha cada una para delimitar el espacio de unos 5 metros aproximadamente entre ambas señales*” y finaliza “*Que en ningún caso deberá utilizarse la zona reservada para carga y descarga como una zona de estacionamiento permanente de los vehículos durante las horas autorizadas, sino solo durante el tiempo necesario para realizar la operación de carga y descarga*” Accede a lo solicitado.

- De **D^a Joaquina Rodríguez Zamorano**, en representación de la tienda “Antojitos”, por la que solicita una zona de carga y descarga para dicho establecimiento.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de Policía Local 210/2023 en el que se concluye - “(...) *Que considerando los agentes informantes el tipo de*

Código seguro de verificación (CSV):

0107 31EA 2B15 2A44 7397



(01)0731EA2B152A447397

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 08-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 08-11-2023



actividad que se está llevando a cabo en este establecimiento, NO SE CONSIDERA OPORTUNA la instalación de una zona habilitada para carga y descarga para este establecimiento.” NO ACCEDE a la determinación de una zona de carga y descarga para este establecimiento.

En este momento el Sr. Reyes Cuadrado pide al Sr. Osuna Navarro que abandone la reunión, al tener interés personal en el asunto a tratar.

- De D. Manuel Ángel Osuna Navarro, en representación del Ampa Espino, en el que solicita, el corte de calle Santa Ana en 20 minutos antes y después de los horarios de entrada y salida de los niños del centro, es decir de 8:40 a 9:20 o similar por las mañanas y de 13:40 a 14:20 al mediodía en día laborables. Que se pongan las señales oportunas y definitivas para que quede reflejada con claridad dicha restricción y no de lugar a duda.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del Informe de Policía Local 226/2023 en el que se concluye - (...) *“Que por tanto, desde esta Policía Local no se observa inconveniente en que sea autorizado el corte de la calle Santa Ana los días lectivos, de 08:40h a 09:20h y de 13:40h a 14:20h, mediante la instalación de forma circunstancial de una señal R-100, que podría estar fijada a una valla, la cual se instalará por el solicitante al inicio del horario del corte y se retirará al final del mismo.”* accede a lo solicitado, si bien dicha señal se instalará de forma permanente, añadiendo la leyenda “Prohibido circular días lectivos de 08:40h a 09:20h y de 13:40h a 14:20h”.

- Solicitud de **D. José Antonio López Castro**, con DNI **977****, por la que solicita **fraccionamiento** en tres plazos de la deuda tributaria de la liquidación del ICIO por la Reforma Vivienda Unifamiliar en C/ Santa Rafaela María, 76, cuyo importe total asciende a 1.704,74 euros. La Junta de Gobierno Local estima la solicitud, concediendo un fraccionamiento en 3 meses, en los siguientes términos:

MES	IMPORTE
NOVIEMBRE	568,25 €
DICIEMBRE	568,25 €
ENERO	568,24 €

- Solicitud de **D^a Carmen Ramírez Crespillo**, con DNI **027****, en representación de Antonio Castillo Notario, por la que solicita el pintado del bordillo de delante de la puerta de su domicilio, prohibiendo así el estacionamiento justo en ese lugar.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de Policía Local 217/2023 en el que se concluye - (...) *“Que por todo lo expuesto NO SE OBSERVA ningún inconveniente en que se autorice el pintado de una línea amarilla de entre 1 y 2 metros en el bordillo situado delante de la puerta de dicho domicilio”,* accede a lo solicitado informando que además, se procederá al rebaje del bordillo y pintado de la línea amarilla en la calzada.

SEGUNDO.- INFORME SEÑALIZACIÓN CALLE SAN IDELFONSO Y CALLE REYES CATÓLICOS

Código seguro de verificación (CSV):

0107 31EA 2B15 2A44 7397



(01)0731EA2B152A447397

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 08-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 08-11-2023



Por la Alcaldía se procede a explicar la solicitud de diferentes informes a la Policía Local de Pedro Abad en base a la posibilidad de instalar un reductor de velocidad en la Barriada Pablo Iglesias, en el mismo se concluye - (...) *“Que por lo expuesto NO SE CONSIDERA NECESARIA instalación de un reductor de velocidad en dicha zona.*

Significar que a la entrada de la Barriada de Pablo Iglesias SI ES CONVENIENTE el pintado de un paso de peatones que facilite el acceso de un extremo a otro de la calle”
La Junta de Gobierno Local acuerda a instalar un paso de peatones en la zona aconsejada por la Policía Local.

A continuación se informa sobre los informes de Policía existentes en relación a Estacionamiento y elementos de seguridad activa en la vía. En los que, de acuerdo al Informe de la Policía Local número 212/2023 se concluye - (...) *Que por lo expuesto, SE CONSIDERA PRECISA la instalación de dos señales R-308 con leyenda “Prohibido Estacionar a ambos lados de la calle”, una en cada extremo de la calle Reyes Católicos. La Junta de Gobierno Local, acuerda mantener dicha vía tal como se encuentra actualmente, ya que, se puede circular sobre la misma y, prohibir el estacionamiento podría suponer un perjuicio para los vecinos de la misma.*

Por su parte, respecto al estacionamiento en Paseo Luis de Góngora y Argote el citado informe concluye - (...) *Que por lo expuesto NO SE CONSIDERA PRECISA la instalación de señalización que regule el estacionamiento. La Junta de Gobierno Local, de acuerdo al mencionado informe, acuerda solicitar un nuevo informe para que se estudie la posibilidad de regular el aparcamiento estableciéndolo en 6 meses a cada lado.*

Por su parte, de acuerdo al Informe de Policía Local número 169/2023 sobre la Señalización en calle San Idelfonso y calle Almenara.

Respecto a la calle San Idelfonso, el citado informe concluye - (...) *“Que por todo lo expuesto, por parte de los agentes informantes se estima conveniente la instalación en Calle San Idelfonso de una señal de estacionamiento prohibido (R-308), con leyenda “A ambos lados de la calle”, además de una señal de STOP R-2, en la intersección con calle Espino. También sería conveniente la instalación de una señal de Calzada sin salida (S-15a).”*
Por su parte, este Junta de Gobierno Local, deciden no acceder al mismo, solicitando otro informe de valoración sobre las opciones posibles que pudiesen existir.

Respecto a la Calle Almenara, el mencionado informe concluye - (,,,) *“Que por todo lo expuesto, para así mejorar las condiciones para la circulación y estacionamiento en Calle Almenara se estima conveniente la instalación de una señal de estacionamiento prohibido (R-308) por semestres a cada uno de los lados de la vía.*

Que también se debería señalizar una línea amarilla de 3 metros de longitud a cada uno de los lados en los bordes de la calzada desde el inicio de la calle, para así facilitar la maniobra de giro a los vehículos que accedan a la calle.

Que además resulta oportuno la elevación de la señal de STOP (R-2), situada en la intersección de la calle Almenara con calle Espino, hasta una altura de 2,5 metros aproximadamente para evitar posibles incidentes con peatones que circulen por la vía.”

Por su parte, la Junta de Gobierno Local, procede a estudiar la forma de incluir tal señalización, de la forma más adecuada de acuerdo a las características de la calle.

TERCERO.- PRESUPUESTO CÁMARAS VIGILANCIA POLICÍA LOCAL

Código seguro de verificación (CSV):

0107 31EA 2B15 2A44 7397



(01)0731EA2B152A447397

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 08-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 08-11-2023



Toma la palabra el Concejal de Seguridad de este Ayuntamiento, para explicar la solicitud de la Policía Local sobre la adquisición de cámaras de video vigilancia, para desarrollar el servicio con mayor seguridad.

Por su parte, una vez analizado el presupuesto presentado, los miembros que forman parte de esta Junta de Gobierno Local, deciden no adquirir dichas cámaras actualmente y, de cara al próximo ejercicio, ver la posibilidad de dotarlas en presupuesto.

CUARTO.- OTROS ASUNTOS

Toma la palabra el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, el que informa sobre solicitud de ADIF en el que manifiestan la necesidad de instalar señales del paso del tren por esta Localidad al Ayuntamiento, por su parte la Junta de Gobierno Local, acuerda la instalación de las mismas, pero, deciden solicitar a esta empresa la instalación de vallas en el mismo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 14:42 horas del día reseñado, de lo que, como secretaria accidental, doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL
a los solos efectos de dar fe pública

EL ALCALDE

Código seguro de verificación (CSV):

0107 31EA 2B15 2A44 7397



(01)0731EA2B152A447397

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 08-11-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 08-11-2023